

**DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/2.025 Y
DISPONRIENDO EFECTUAR NUEVO LLAMADO A LICITACION PUBLICA.**

Victoria, Entre Ríos, **06 NOV 2025**

VISTO:

Que mediante Expediente Nº 6.955/2.025 se efectuó el llamado a Licitación Pública nº 004/2.025 para la Adquisición de **Cemento Asfáltico CA30, para Planta de Asfalto, Secretaría de Planeamiento, y;**


CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al monto a invertir y lo estipulado en la Ordenanza 2.352 se realizó una Licitación Pública que lleva el Nº 004/2.025, y mediante Decreto Nº 587/25 de fecha 05 de Septiembre de 2.025 se dispuso el llamado para la citada licitación.

Que a través de la Oficina de Compras, se enviaron invitaciones escritas y vía correo electrónico firmado digitalmente a los proveedores inscriptos en los rubros correspondientes del Registro de Proveedores Municipal, remitiéndose archivo digital para su publicación simultánea en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el Diario Local La Mañana y en la página web del municipio.

Que al acto de apertura de sobres – fojas nº 057- llevado a cabo el día y hora previstos, se presentó una Única oferta perteneciente al Sr. **Ignacio Daniel Trovato Anitello** con domicilio en Chacabuco Nº 145 de esta ciudad, quien cotiza el ítem requerido por \$ 59.069.138,70. Forma de Pago: cta. cte. a 30 días de fecha de factura, transferencia. Entrega Inmediata. Procedencia del Cemento Asfáltico: YPF S.A.

Que a fojas nº 059 y Vta. desde la Secretaria Legal y Técnica en control de legalidad informa que: *"a) No se encuentran objeciones legales que formular al procedimiento incoado; [...] c) Por otro lado, atento la observación formulada por el Sr. Trovato Anitello al final del acto licitatorio en cuanto a la procedencia del Cemento Asfáltico presupuestado (YPF S.A.), cabe advertir que el Pliego de Bases y Condiciones omitió requerir se acreditara la procedencia del mismo como también adjuntar ficha técnica del producto, condiciones que resultan relevantes a la hora de ponderar y/o cotejar diferentes propuestas que pudieran llegar a presentarse, sumado a la evaluación de calidad del hidrocarburo que corresponderá analizar a la hora de resolver la adjudicación. Por ello se sugiere incorporar tales*


MIGUEL EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

requerimientos para futuras contrataciones; En dicha línea, más allá de lo manifestado por el oferente presentante, ponderando que para la comercialización de Hidrocarburos se deben cumplir ciertos requisitos como permisos especiales, habilitaciones, registros y el cumplimiento de normativas que regulan la venta y distribución de productos derivados del petróleo, se estima que el mismo deberá acreditar la procedencia invocada, no solo en cuanto a calidad refiere si no también a los fines de analizar las condiciones de transportabilidad del producto, lo que sólo podrá evaluarse al tomar conocimiento de su origen; d) Finalmente habrá de ponderarse por parte de la Secretaría de Planeamiento al analizar la conveniencia de la oferta presentada, que al momento de formular el Pedido de Abastecimiento en fecha 06 de agosto de 2025, el precio tenido en cuenta conforme cotización obtenida obrante a fs. 03 por parte de la firma Avanzar S.A., lo fue de \$1.761.155,00 la tn, lo que arrojó un presupuesto oficial de \$45.790.030,00 por un total de 26 tn. Ahora bien, la oferta presentada por el único oferente supera en un 29% dicha suma. Si bien el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad dispuesta por el art. 49º de la Ordenanza N° 2.352, dicha potestad se encuentra contenida en un marco discrecional, su aplicación deberá estar respaldada por una fundamentación pertinente, por lo que se sugiere corroborar por parte de la Secretaría requirente que entre el mes de agosto y el día de la fecha se haya efectivizado un incremento en el precio que amerite la aceptación de la propuesta, más aún cuando el mismo sorprende por su alcance al límite permitido por la norma citada; Atento lo expuesto, pasen las presentes actuaciones administrativas a la Secretaría de Planeamiento a los fines de su consideración, tramite y resolución de la presente contratación”;

Que en virtud de lo expresado por la Secretaria Legal y Técnica en el punto d) transcripto en el párrafo anterior, esta Secretaria de Planeamiento le instruyo a la Oficina de Compras una Encuesta de Precios para determinar los precios de mercado vigentes al 14/10/2025, obteniéndose cotizaciones que no se exceden del presupuesto oficial, lo que consta en fojas n° 061 a n° 067, dejando al descubierto que proceder con la contratación de la única oferta presentada significaría un acto de desmedro de las finanzas municipales porque se incurriría en un gasto superior a los valores de mercado y en rigor, corresponde, declarar Fracasada la presente Contratación por inconveniencia económica, procediéndose a la devolución de la Garantía de Oferta y Notificación de lo resuelto al oferente.

Que a los efectos de contratar el material licitado, esta Secretaria de Planeamiento dispone efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública con las condiciones Presupuestarias y de Calidad del Material original, a mas las observaciones vertidas en el punto c) del informe de la Secretaria Legal y Técnica de fojas n° 059 y Vta. que esta Secretaria comparte y deben incluirse en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en virtud de proceder a efectuar un nuevo llamado, se le solicito a la Oficina de Compras que establezca fecha y hora de apertura del procedimiento, para la que se asignó de acuerdo al monto a invertir y lo estipulado en la Ordenanza 2.352, Licitación Publica N° 006/2.025 con fecha de Apertura para el 05 de diciembre próximo a las 09:00 hs.

Que asimismo en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

Artículo 1º: APROBAR todo lo actuado en la Licitación Pública N° 004/2.025.

Artículo 2º: DECLARAR FRACASADA por inconveniencia de oferta la Licitación Pública N° 004/2.025 destinada a la adquisición de 26 (veintiséis) toneladas de cemento asfáltico CA30.


Artículo 3º: NOTIFICAR al Sr. **Ignacio Daniel Trovato Anitello** con domicilio en Chacabuco N° 145 de esta ciudad de las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 4º: Por Oficina Contable y Presupuestaria instrúntese la Devolución del monto ingresado en Concepto de Garantía de Oferta por al Sr. Ignacio Daniel Trovato Anitello por la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 30/100 ctvs. (\$ 457.900,30).

Artículo 5º: DISPÓNESE efectuar NUEVO llamado a Licitación Pública a la que se le asigna el N° 006/2.025, para la **Adquisición de Cemento Asfáltico CA30, para Planta de Asfalto, Secretaría de Planeamiento.**

Artículo 6º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación dispuesta en el Artículo precedente que forma parte integrante y legal del presente Decreto.

Artículo 7º: FÍJASE fecha de apertura para el día 05 de diciembre de 2.025, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que la Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.


EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Artículo 8º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA CON 00/100 (\$45.790.030,00) IVA INCLUIDO.**

Artículo 9º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de pesos **NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 06/100 (\$ 91.580,06)** y se podrá adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Artículo 10º: Publicítase la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario de la localidad durante tres (3) días seguidos.

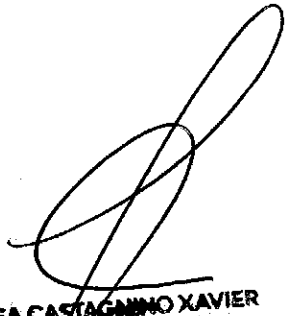
Artículo 11º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 12º: Pase a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento, Tesorería Municipal, Contaduría, Oficina de Compras y Mesa de Entradas.

Artículo 13º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


MMQ EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria